

Referencia:	<b>2024/43182B</b>
Solicitud:	<b>Contratación. Contratos administrativos</b>
<b>Visitelche Gestión administrativa (MTA271A)</b>	

**ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE VISITELCHE, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que Consejo Rector de Visitelche en su sesión del día 4 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. Visitelche Gestión administrativa .**  
**Referencia: 2024/43182B.**

Aprobación inicio expediente licitación contrato de suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instaladas sobre soporte de pasarelas de ancho especial

Visto el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instaladas sobre soporte de pasarelas de ancho especial, y

Visitelche es el organismo autónomo local del Ayuntamiento de Elche a través del cual se gestiona de forma indirecta la actividad municipal de gestión y promoción del Turismo en nuestro municipio.

Entre los fines estatutarios de Visitelche se encuentra la gestión de todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de las playas del municipio y sus servicios, así como a fomentar o realizar cuantas acciones contribuyan a su puesta en valor como atractivo turístico.

En este contexto, los servicios técnicos de Visitelche han elaborado una propuesta de pliegos, de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por la que se regirá la correspondiente contratación del **suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instaladas sobre soporte de pasarelas de ancho especial**, con un presupuesto base de licitación de 30.776,70 € €, más 6.463,11 € de IVA al 21 % , lo que supone un total de 37.239,81 €, siendo el valor estimado de 30.776,70 €, y no está sujeto a Regulación Armonizada al no superar el umbral establecido en el art. 22.1. b de la LCSP.

Este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos con las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de contratos con las Administraciones



Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el expediente se encuentran justificadas la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el certificado de existencia de crédito o retención y de la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

El procedimiento de licitación, atendiendo al valor estimado del contrato (30.776,70 €), según el art. 135.1 de la LCSP en relación con el art. 159 de la LCSP, será por el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que se cumple además la condición de que los criterios de adjudicación que prevé el PCAP son objetivos o evaluables mediante fórmulas matemáticas (el precio y la reducción en días del plazo de entrega). No obstante, al tener un valor estimado inferior a 60.000 euros, procede que en su tramitación se siga lo preceptuado en el apartado 6 del indicado precepto. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de Visitelche, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones en 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

De conformidad con el párrafo tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de la Interventora Accidental, en el que se viene a señalar que en el presupuesto de Visitelche para el ejercicio 2024 se incluye la partida presupuestaria 43200/62301 “Adquisición equipamientos playas” en la que se ha practicado la retención de crédito número de operación 1/2024-220240000444 por importe de 37.239,81 €, cantidad suficiente y adecuada para atender las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 117 de la LCSP *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

Las competencias para el conocimiento y resolución del presente expediente de contratación corresponden al Consejo Rector de Visitelche de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. J. de los Estatutos de Visitelche.

Por todo ello, se eleva al Consejo Rector de Visitelche la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/05/2024, con nº de referencia 2024/804 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio y tramitación de este expediente para la adjudicación del contrato de **suministro e instalación en las playas del T.M. de Elche de 10 uds. de casetas-vestidor en madera tratada e instaladas sobre soporte de pasarelas de ancho especial**, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada a seguir para su adjudicación.



**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto base de licitación de este contrato establecido en 37.239,81 €, IVA incluido, aprobando el correspondiente gasto y el PCAP, que han de regir en la licitación, y que se proceda a la selección del contratista, siendo el plazo establecido para la presentación de proposiciones de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Delegar en la Presidencia de Visitelche la adopción de acuerdos de impulso y mero trámite así como el acuerdo de adjudicación del referido contrato conforme a la propuesta que le presente la mesa de contratación, dando cuenta de ello en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Rector.

El Consejo Rector de Visitelche, con la abstención del PSOE y Compromís y el voto a favor del resto de asistentes, acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Presidenta por delegación.

Visto bueno

